REVISIÓN DEL EOT DEL MUNICIPIO DE IQUIRA
CONCEPTO TECNICO 3

FECHA: 12 de mayo de 2026

RESPONSABLE: Ing. JOHN FREDY ESTUPIÑAN PULIDO – Profesional Especializado SPOT
Arq. AUGUSTO ENRIQUE BORRERO DURÁN – Contratista SPOT
Ing. PABLO ANDRES SALAZAR ORTIZ – Contratista SPOT
Geol. MAYDY ALEJANDRA ORTIZ TRUJILLO – Contratista SPOT.
Ing. STEPHANY LORENA OLAYA CORREDOR – Contratista SPOT

1. ANTECEDENTES:

Que mediante radicado 2369 2025-E del 31 de enero de 2025, el municipio de Iquira solicita determinantes ambientales para adelantar la revisión general del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT.

Que la Corporación mediante Oficio 2933 2025-S del 06 de febrero de 2025, emite determinantes y lineamientos ambientales para el proceso de revisión y ajuste del EOT del municipio de Iquira.

Que mediante radicado 1681 2026-E del 27 de enero de 2026 el municipio de Iquira presenta proyecto de Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial para adelantar la concertación ambiental en los términos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, Decreto 1232 de 2020 y Ley 2079 de 2021.

Que, una vez verificada la información por parte del equipo técnico de ordenamiento territorial adscrito a esta subdirección, se encuentra que la información presentada se halla conforme a lo establecido en las normas anteriormente mencionadas, por lo que se dará inicio el proceso de concertación ambiental a partir de la fecha, en los términos establecidos en la Ley 2079 de 2021.

Que el 28 de enero de 2026, se realizó Auto de Inicio del trámite de Concertación Ambiental.

Que el día 16 de febrero de 2026, se emite concepto técnico por parte de los profesionales del equipo técnico de Ordenamiento Territorial adscrito a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial**,** en donde la propuesta presentada se conceptúa **TÉCNICAMENTE NO FAVORABLE.** para continuar el proceso de concertación ambiental conforme lo establecido en el Decreto 1232 de 2020 y Ley 2079 de 2021; y se procede a suspender el proceso de concertación; el cual se comunica al municipio mediante oficio 4083 2026-S del 17 de febrero de 2026.

Que el día 17 de marzo de 2026, el municipio radica nuevamente la información relacionada con el EOT, mediante radicado 6627 2026 E.

Que una vez verificada la información por parte del equipo técnico de ordenamiento territorial adscrito a esta subdirección, se encuentra que la información presentada se halla conforme a lo establecido en las normas anteriormente mencionadas, por lo que se dará reinicio el proceso de concertación ambiental a partir del 18 de marzo de 2026.

Que el día 13 de abril de 2026, se emite concepto técnico por parte de los profesionales del equipo técnico de Ordenamiento Territorial adscrito a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento

Territorial**,** en donde la propuesta presentada se conceptúa **TÉCNICAMENTE NO FAVORABLE.** para continuar el proceso de concertación ambiental conforme lo establecido en el Decreto 1232 de 2020 y Ley 2079 de 2021; y se procede a suspender el proceso de concertación; el cual se comunica al municipio mediante oficio 10640 2026-S del 15 de abril de 2026.

Que el día 27 de abril de 2026, el municipio radica nuevamente la información relacionada con el EOT mediante radicado 10061 2026 E.

Que una vez verificada la información por parte del equipo técnico de ordenamiento territorial adscrito a esta subdirección, se encuentra que la información presentada se halla conforme a lo establecido en las normas anteriormente mencionadas, por lo que se dio reinicio el proceso de concertación ambiental a partir del 28 de abril de 2026.

El equipo técnico de ordenamiento de la CAM, con base en la información entregada el 27 de abril de 2026, emite el presente concepto.

2. INFORMACIÓN APORTADA POR EL MUNICIPIO SOLICITANTE:

2.1. DOCUMENTOS.

- Diagnostico – Formato PDF- 346 Páginas.
- Documento de formulación- formato PDF- 271 páginas.
- Proyecto de Acuerdo – Formato PDF- 143 Páginas y 106 Artículos.
- Documento Resumen – Formato PDF- 26 Páginas.
- Oficio de radicado EOT - CAM 10061 2026 E del 27 de abril de 2026.

2.2. CARTOGRAFÍA

En medio digital presenta una geodatabase en formato gdb identificada como EOT_IQUIRA_02.gdb, en el sistema de coordenadas Origen Nacional, Proyectos en Arc-GIS con extensión MXD representados en ciento tres (103) planos- (51 de diagnóstico y 52 de formulación), y salidas gráficas en formato PDF, los cuales se relacionan a continuación.

No.	PLANOS	ESCALA
	DIAGNOSTCO	
1	DRA-01 Información Base	1:50.000
2	DRA-02 Zonificación climática	1:50.000
3	DRA-03 Geología	1:50.000
4	DRA-04 Hidrografía y áreas hidrográficas	1:50.000
5	DRA-05 Geo morfología	1:50.000
6	DRA-06 Pendientes	1:50.000
7	DRA-07 Capacidad de uso del suelo	1:50.000
8	DRA-08 Cobertura y uso actual del suelo- ***se corrige rotulo.***	1:50.000
9	DRA-09 Uso potencial del suelo	1:50.000
10	DRA-10 Conflicto de usos del suelo	1:50.000
11	DRA-11 Áreas de conservación y protección- ***se corrige rotulo.***	1:50.000
12	DRA-12 Amenazas por movimiento en masa	1:50.000
13	DRA-13 Amenazas por inundación	1:50.000

No.	PLANOS	ESCALA
14	DRA-14 Amenazas por avenida torrencial	1:50.000
15	DRA-15 Frontera agrícola	1:50.000
16	DRA-16 Minero energético	1:50.000
17	DRA-17 Amenazas centro poblado Rio Negro	1:2.000
18	DRA-18 Amenazas centro poblado Valencia de la Paz	1:2.000
19	DRA-19 Amenazas centro poblado San Luis	1:1.500
20	DRE-01 Predial	1:55.000
21	DRF-01 División político administrativa	1:50.000
22	DRF-02 Equipamientos	1:50.000
23	DRF-03 Infraestructura vial y de transporte	1:50.000
24	DRF-04 Servicios públicos	1:50.000
25	DRF-05 RN Centro poblado Rio Negro funcional	1:1.000
26	DRF-06 RN Centro poblado Rio Negro acueducto	1:1.000
27	DRF-07 RN Centro poblado Rio Negro alcantarillado	1:1.000
28	DRF-08 VP Centro poblado Valencia de la Paz funcional- ***se corrige rotulo.***	1:1.750
29	DRF-09 VP Centro poblado Valencia de la Paz acueducto- ***se corrige rotulo.***	1:1.750
30	DRF-10 VP Centro poblado Valencia de la Paz alcantarillado	1:1.750
31	DRF-11 SL Centro poblado San Luis funcional	1:500
32	DRF-12 SL Centro poblado San Luis acueducto	1:500
33	DRF-13 SL Centro poblado San Luis alcantarillado	1:500
34	DRS 01 Territorios Étnicos	1:50.000
35	DUA-01 Información base	1:1.500
36	DUA-02 Conflictos de usos del suelo	1:1.500
37	DUA-03 Áreas de conservación y protección ambiental	1:1.500
38	DUA-04 Amenaza por movimientos en masa	1:1.500
39	DUA-05 Amenaza por inundación	1:1.500
40	DUE-05 Predial	1:1.554
41	DUF-01 Ocupación actual	1:1.750
42	DUF-02 División político administrativa	1:1.500
43	DUF-03 Patrimonio material	1:1.500
44	DUF-04 Equipamientos	1:1.500
45	DUF-05 Espacio Público	1:1.500
46	DUF-06 Infraestructura vial y de transporte	1:1.500
47	DUF-07 Servicio público acueducto	1:1.750
48	DUF-08 Servicio público alcantarillado	1:1.750
49	DUF-09 Perímetro de servicios	1:2.000
50	DUF-10 Análisis del crecimiento urbano	1:2.000
51	DUF-11 Uso del suelo actual	1:1.750
FORMULACION		
No.	**PLANO**	**ESCALA**
52	CG-01 Modelo de ocupación del territorio	1:50.000
53	CG-02 Clasificación del suelo	1:50.000
54	CG-03 Suelos de protección	1:50.000
55	CG-04 Áreas de conservación y protección	1:50.000
56	CG-05 Áreas con condición de amenaza por movimiento en masa	1:50.000
57	CG-06 Áreas con condición de amenaza por avenida torrencial	1:50.000
58	CG-07 Áreas con condición de amenaza por inundación	1:50.000
59	CG-08 Sistemas estructurantes	1:50.000

No.	PLANOS	ESCALA
60	CR-01 Reglamentación del suelo rural	1:48.858
61	CR-02 Áreas de conservación y protección ambiental	1:50.000
62	CR-03 Categorías de suelo rural restringido- ***se corrige rotulo***	1:50.000
63	CR-04 Frontera agrícola	1:50.000
64	CR-05-RN-01 perímetro Entro Poblado Rio Negro	1:1.000
65	CR-05-RN-02 Sistemas estructurantes Centro Poblado Rio Negro. ***se corrige rotulo***	1:1.000
66	CR-05-RN-03 Áreas de conservación y protección ambiental centro poblado Rio Negro	1:1.000
67	CR-05-RN-04 Áreas de actividad de usos del suelo centro poblado Rio Negro	1:1.000
68	CR-05-RN-05 Áreas con condición de amenaza por movimiento en masa centro poblado Rio Negro	1:1.000
69	CR-05-RN-06 Áreas con condición de riesgo por movimiento en masa centro poblado Rio Negro	1:1.000
70	CR-05-RN-07 sistema de servicios públicos centro poblado Rio Negro	1:1.000
71	CR-06-VP-01 Perímetro centro poblado Valencia de la Paz	1:1.750
72	CR-06-VP-02 Sistemas estructurantes centro poblado Valencia de la Paz ***NO se corrige el rotulo aparece "SUELO URBANO Y DE EXPANSION CENTRO POBLADO VALENCIA DE LA PAZ"- además el nombre del plano en el rotulo es CU-VP-02***	1:1.750
73	CR-06-VP-03 Áreas de conservación y protección ambiental centro poblado Valencia de la Paz	1:1.750
74	CR-06-VP-04 Áreas de actividad de usos del suelo VALENCIA DE LA PAZ	1:1.750
75	CR-06-VP-05 Áreas con condición de amenaza por movimiento en masa VALENCIA DE LA PAZ	1:1.750
76	CR-06-VP-06 Áreas con condición de amenaza por inundación VALENCIA DE LA PAZ	1:1.750
77	CR-06-VP-07 Áreas con condición de riesgo por movimiento en masa VALENCIA DE LA PAZ	1:1.750
78	CR-06-VP-08 Áreas con condición de riesgo por inundación VALENCIA DE LA PAZ	1:1.750
79	CR-06-VP-09 Sistema de servicios públicos C P VALENVIA DE LA PAZ- ***se corrige el rotulo.***	1:1.677
80	CR-07-SL-01 Perímetro C P SAN LUIS	1:750
81	CR-07-SL-02 Sistemas estructurantes C P SAN LUIS	1:750
82	CR-07-SL-03 Áreas de conservación y protección C P SAN LUIS	1:750
83	CR-07-SL-04 Áreas de actividad de usos del suelo C P SAN LUIS	1:750
84	CR-07-SL-05 áreas con condición de amenaza por movimientos en masa C P SAN LUIS	1:715
85	CR-07-SL-06 áreas con condición de amenaza por inundación C P SAN LUIS	1:750
86	CR-07-SL-07 áreas con condición de amenaza por avenida torrencial C P SAN LUIS	1:715
87	CR-07-SL-08 áreas con condición de riesgo por movimientos en masa C P SAN LUIS	1:715
88	CR-07-SL-09 áreas con condición de riesgo por avenida torrencial C P SAN LUIS	1:750
89	CR-07-SL-10 Sistema de servicios públicos C P SAN LUIS	1:750
90	CU-01 Suelo urbano y de expansión urbana	1:2.000

No.	PLANOS	ESCALA
91	CU-02 áreas de conservación y protección ambiental	1:1.750
92	CU-03 Espacio público	1:1.793
93	CU-04 Servicios públicos	1:2.128
94	CU-05 Equipamientos	1:1.793
95	CU-06 Infraestructura vial y de transporte	1:1.750
96	CU-07 Tratamientos urbanísticos	1:2.000
97	CU-08 Áreas de actividad de usos del suelo	1:2.000
98	CU-09 Áreas con condición de amenaza por movimiento en masa	1:2.000
99	CU-10 Áreas con condición de amenaza por inundación	1:2.000
100	CU-11 Vulnerabilidad por inundación	1:2.000
101	CU-12 Vulnerabilidad por movimiento en masa	1:2.000
102	CU-13 Riesgo por inundación	1:2.000
103	CU-14 Riesgo por movimientos en masa	1:2.000

2.3. INFORMACIÓN DIGITAL:

Se remite la información en formato digital: documentos en formato PDF y cartografía en Arc-GIS y PDF en memoria USB.

3. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El municipio de IQUIRA, concertó ambientalmente su Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT mediante acta de concertación del 11 de febrero de 2000, resolución CAM 126 del 11 de febrero de 2000 y aprobado mediante acuerdo municipal 008 del 26 de junio de 2000; teniendo que cumplió su vigencia de largo plazo el 31 de diciembre de 2011; razón por la cual presentan los documentos de revisión general del EOT de largo plazo, conforme lo establecido en el Decreto 1232 de 2020, con base en los cuales se emite el presente concepto técnico.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS MÍNIMOS DEL EOT.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y las normas que lo adicionen, modifiquen y/o lo complementen: se ha realizado el análisis de los documentos mínimos.

DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACION No 2	NUEVA OBSERVACIÓN No 3
Documento de seguimiento y Evaluación	Decreto 1077 de 2015 Art. 2.2.2.1.2.6.5	Resultados obtenidos de los objetivos planteados en el instrumento de planificación vigente.	-En la presente entrega no anexan este documento- continua vigente el anterior.	-En esta tercera entrega no anexan este documento- lo presentan en la primera versión.
Memoria Justificativa	Decreto 1077 de 2015 Art. 2.2.2.1.2.6.5	Indicación de la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones.	**No Aplica**-. Está claro que el periodo de largo plazo venció el 31 de diciembre de 2011.	**No Aplica**-. Está claro que el periodo de largo plazo venció el 31 de diciembre de 2011.

DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACION No 2	NUEVA OBSERVACIÓN No 3
Documento Técnico de Soporte (Diagnóstico)	. Decreto 1077 de 2015 Art. 2.2.2.1.2.3.2 Decreto 1077 de 2015 Art. 2.2.2.1.2.6.5	Análisis de la visión urbana regional del municipio	-La presentan en numeral 1.4, página 25 del documento de Diagnóstico.	La presentan en numeral 1.4, página 25 del documento de Diagnóstico.
		Dimensiones del desarrollo territorial en lo urbano o rural, en lo ambiental, lo económico y social, así como lo cultural y lo institucional. Atributos o elementos estructurantes del territorio	-Es presentado el documento técnico, formato PDF, **346** páginas- en las siguientes dimensiones: - **<u>Dimensión ambiental.</u>** 1. PNN Nevado del Huila 2. Zona amortiguadora PNN Nevado del Huila. 3. DRMI Cerro banderas-ojo blanco. 4. Reserva natural de la sociedad civil "El Pepito". 5. Macizo Colombiano (paramo nevado Huila- Moras). 6. Reserva forestal TARPEYA 7. Rondas hídricas. 8. Nacimientos de agua. 9. Zonas de recarga de acuíferos. 10. Lagos, lagunas y humedales (*tabla 23*. Seis humedales y cuatro lagunas) "La Esperanza", "La Laguna", Laguna "Blanca" y Laguna "Negra". 11. Predios adquiridos por el Municipio para la conservación (47 predios). 12. POMCA Rio Yaguará. 13. Plan de Ordenación Forestal-POF-. 14. Bosques (zonas de vida). -Se corrige esta tabla- página 160 del documento. <u>Fuentes hídricas presentes</u>: CASCO URBANO: "Quebrada Grande" o "Ibirco" y drenajes C.P RIO NEGRO: Quebrada "El Pato" y drenajes C.P VALENCIA DE LA PAZ: "Rio Iquira" y drenajes C.P SAN LUIS: Quebradas "San Luis" y "El Tote" -Se corrige- incluyen POMCA. - **<u>Dimensión económica</u>** Predios urbanos: 2.256 y rurales 1.725. (observan que estos datos están desactualizados). -La fuente de mayor ingresos y actividad es la agricultura y la	-Es presentado el documento técnico, formato PDF, **346** páginas. El contenido es el mismo. . Ninguna. El contenido es el mismo.

DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACION No 2	NUEVA OBSERVACIÓN No 3
			ganadería extensiva. El principal producto es el Café. **-Dimensión socio-cultural.** -Cambia la estructura del documento- esta inconsistencia no se presenta en la nueva versión. -Población año 2.024: 10.053 habitantes (Terri-Data- DNP)- 2.739 zona urbana y 7.314 rural. (hay diferencias con proyección DANE: **9.657** habitantes) -destacan presencia de población indígena de 1994 personas. -Toman en cuenta para el análisis población DANE. -Proyección al año 2.039: 10.861habitantes (incremento **1.204** personas con la proyección) -Existe un resguardo indígena reconocido "NASA PAEZ - RIO NEGRO", localizado en 7 veredas, con una población de 608 familias, aproximadamente. -Población desplazada al año 2.024- 373 personas. -Se identifican 1.269 personas con discapacidad. -En la nueva versión del documento no aparecen las inconsistencias en cuanto a datos poblacionales. **-Dimensión funcional.** -En la nueva versión del documento no aparecen las inconsistencias en cuanto a datos poblacionales. -Casco urbano: 19 barrios y 1 asentamiento informal (Villa Esperanza). -En suelo rural asentamiento informal "27 de febrero". -Centros Poblados RIO NEGRO, VALENCIA DE LA PAZ y SAN LUIS: presentan localización, número de viviendas, equipamientos, servicios públicos, transporte público y enuncian sus problemáticas y/o necesidades. VIVIENDA: Análisis: -Déficit a 2.018: **104** viviendas.	El contenido es el mismo. Ninguna. Ninguna. El contenido es el mismo. Ninguna.

DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACION No 2	NUEVA OBSERVACIÓN No 3
			Viviendas a reubicar- localizadas en suelo de protección- **66** viviendas. -Reubicación asentamiento informal "27 de febrero"- **62** viviendas- aprox. 38 familias. Año 2.018, 1.167 viviendas en la cabecera municipal. Año 2.039(proyección vigencia EOT) 1.213. Lo anterior nos da un déficit de **46** viviendas por crecimiento vegetativo. -Proyección a 2.039- personas desplazadas: 902 viviendas, (*el cálculo presentado es exagerado)* Según lo anterior déficit total a 2.039 de: **1.180 viviendas.** -Presentan inventario de E P efectivo zona urbana: 30.893 metros cuadrados, frente a una población en el año 2.025, nos da 11,69 metros cuadrados por habitante. Déficit actual 8.722 M2. -No evalúan situación actual de Espacio Público para los centros poblados. -Patrimonio cultural material e histórico: "*Parque principal municipal casco urbano*", "*templo San Francisco de Asís*" y "*escultura San Francisco de Asís*"- loma de la cruz. **<u>Dimensión Institucional.</u>** Se presentan diferencias en la definición limítrofe del municipio- según IGAC; el área del municipio son **35.645** hectáreas.	Por ser centros poblados rurales no se requiere. El contenido es el mismo.
Planos de Diagnóstico	Decreto 1077 de 2015 Art. 2.2.2.1.2.3.2 Decreto 1077 de 2015 Art. 2.2.2.1.2.6.5	Planos de cada uno de los temas del Diagnóstico	-Presentan **51 planos** de Diagnóstico. (rurales y urbanos). PDF Y .MXD de Arc-GIS.	-Presentan **51 planos** de Diagnóstico. (rurales y urbanos). PDF Y .MXD de Arc-GIS.

DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACION No 2	NUEVA OBSERVACIÓN No 3
Documento Técnico de Soporte (Formulación)	Decreto 1077 de 2015 Art. 2.2.2.1.2.3.2 Decreto 1077 de 2015 Art. 2.2.2.1.2.6.5	La planificación, referida a la planificación territorial del municipio o distrito en los tres (3) componentes, general, urbano y rural, sobre las cuales se soportan las definiciones y decisiones de ordenamiento que incorpora el plan.	-Se presenta documento de formulación por componentes. En formato PDF – **271 páginas.** **<u>COMPONENTE GENERAL:</u>** Presentan: MISION, VISION, OBJETIVOS, POLITICAS, ESTRATEGIAS y ACCIONES para desarrollar sobre el territorio. <u>Estructura Ecológica Principal:</u> <u>áreas SINAP</u>: 1. PNN Nevado del Huila 2. DRMI Cerro banderas-ojo blanco. 3. Reserva natural de la sociedad civil "El Pepito". <u>áreas de especial importancia eco sistémica</u>: 4. Paramo nevado Huila- Moras. 5. Rondas hídricas. 6. Nacimientos de cuerpos de agua. 7. Lagos, lagunas y humedales (*tabla 23*. Seis humedales y cuatro lagunas) "La Esperanza", "La Laguna", Laguna "Blanca" y Laguna "Negra". 8. Predios adquiridos por el Municipio para la conservación (47 predios). <u>estrategias de conservación</u>: 9.Reserva forestal TARPEYA 10. Reserva de la biosfera <u>derivadas de instrumentos de planificación</u>: 11. POMCA Rio Yaguará. <u>Estructura ecológica complementaria</u> 12. Áreas especiales sistema de espacio público. 13. Sistema de drenaje sostenible. -*Se corrige*- incluyen páramo. -Corrigen la clasificación de las áreas. *Se corrige*- incluyen POMCA Rio Yaguará. <u>Áreas de conservación y protección del patrimonio material:</u> Patrimonio cultural material e histórico: "*Parque principal municipal casco urbano*", "*templo San Francisco de Asís*" y "*escultura San Francisco de Asís*"- loma de la cruz. <u>Gestión del riesgo</u>	-Se presenta documento de formulación por componentes. En formato PDF – **271 páginas.** El contenido es el mismo. Ninguna. Ninguna. Ninguna.

DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACION No 2	NUEVA OBSERVACIÓN No 3
			Estudios tenidos en cuenta: -Estudios básicos- consorcio RIESGOS HUILA (gobernación) -Estudios AVR área urbana-GEOCING (CAM) Estudios básicos complementarios-consorcio EOT IQUIRA (municipio) <u>Cambio climático:</u> -Adaptación y mitigación al cambio climático. <u>CLASIFICACION DEL SUELO</u> -**Suelo urbano**: cabecera municipal **53,41** hectáreas. **-Suelo de expansión** casco urbano: **17,23** hectáreas. AREA MUY AMPLIA-NO JUSTIFICADA. • SE-01: Sobre vía departamental (acá hablan de vía Dptal- de segundo orden) que comunica con Yaguará- **14,44** hectáreas. • SE-02: Contiguo al perímetro urbano, colindando con la calle 4, que conduce a la vereda El Chaparro y con el Barrio El Estadio. **2,79** hectáreas. • **Suelo rural de desarrollo restringido:** -Centro poblado RIO NEGRO: **14,55** hectáreas. -Centro poblado VALENCIA DE LA PAZ: 14,14 hectáreas. -Centro poblado SAN LUIS: 3,44 hectáreas. **-Suelo rural sub urbano:** • <u>Corredor vial suburbano 1</u>- ruta vía Iquira -Teruel (de primer orden) - 300 metros a lado y lado de la vía- **94, 31** hectáreas.	. <u>CLASIFICACION DEL SUELO</u> . **Suelo urbano**: cabecera municipal **53,41** hectáreas. **Suelo de expansión** casco urbano: **14,33** hectáreas. *DISMINUYEN 3 HECTAREAS* • SE-01: Sobre vía departamental (acá hablan de vía Dptal- de segundo orden) que comunica con Yaguará- **11,54** hectáreas. • SE-02: Contiguo al perímetro urbano, colindando con la calle 4, que conduce a la vereda El Chaparro y con el Barrio El Estadio. **2,79** hectáreas. • **Suelo rural de desarrollo restringido:** -Centro poblado RIO NEGRO: **14,55** hectáreas. -Centro poblado VALENCIA DE LA PAZ: 14,14 hectáreas. -Centro poblado SAN LUIS: 3,44 hectáreas. **Suelo rural sub urbano:** • <u>Corredor vial suburbano 1</u>- ruta vía Iquira -Teruel (de primer orden) - 300 metros a lado y lado de la vía- **96, 94** hectáreas. *AUMENTAN ÁREA.*

DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACION No 2	NUEVA OBSERVACIÓN No 3
			• Suelo suburbano 1. Contiguo al corredor sub-urbano 1 - costado derecho de la vía Iquira-Yaguara, con drenaje natural y costado izquierdo de la misma hasta la Quebrada "El Garrapato". **52,32** hectáreas. (*aumentaron área).* • Suelo suburbano 2. Entre el perímetro de la cabecera municipal, la zona de expansión 1 y el costado izquierdo de la vía terciaria que conduce a las veredas El Chaparro y Santa Bárbara- **16,51** hectáreas. • Suelo suburbano 3. Costado sur del perímetro urbano- **10,60** hectáreas. • Suelo suburbano 4. Costado occidental del perímetro urbano, colindando con el zanjón "El cotudo" sobre la vía que comunica con la vereda Ibirco- **28,22** hectáreas. (*aumentaron área).* - No establecen áreas para "vivienda campestre". -Umbral máximo de sub-urbanización 0,57%- *recalcular* -Territorios Indígenas: Resguardo indígena NASA PAEZ HUILA-RIO NEGRO- establecen coordenadas. Localizado en 7 veredas. -Para servicio de alcantarillado, declaran de interés público predio identificado con matrícula inmobiliaria 200-20613 y cédula catastral 413570000000210004000 para construcción PTAR. -Para manejo y disposición de residuos sólidos, manifiestan que, los residuos se continuarán llevando al relleno LOS ANGELES, en Neiva y proponen como predio alternativo, el identificado con cedula catast.41357000000000200001000	• Suelo suburbano 1. Contiguo al corredor sub-urbano 1 - costado derecho de la vía Iquira-Yaguara, con drenaje natural y costado izquierdo de la misma hasta la Quebrada "El Garrapato". **52,32** hectáreas. • Suelo suburbano 2. Entre el perímetro de la cabecera municipal, la zona de expansión 1 y el costado izquierdo de la vía terciaria que conduce a las veredas El Chaparro y Santa Bárbara- **16,51** hectáreas. • Suelo suburbano 3. Costado sur del perímetro urbano- **10,60** hectáreas. • Suelo suburbano 4. Costado occidental del perímetro urbano, colindando con el zanjón "El cotudo" sobre la vía que comunica con la vereda Ibirco- **28,22** hectáreas. Ninguna. Territorios Indígenas: Resguardo indígena NASA PAEZ HUILA-RIO NEGRO- establecen coordenadas. Localizado en 7 veredas. Ninguna. Ninguna.

DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACION No 2	NUEVA OBSERVACIÓN No 3
			000000, localizado en la vereda "Potreritos", con un área de 20,44 hectáreas, de las cuales 3 de ellas serían destinadas para este fin. -Para la recolección, disposición y manejo de residuos peligros, dicen que la prestación de este servicio se continuará realizando por parte de una empresa especializada; sin embargo, plantean que, del predio antes relacionado, se destinen 2,5 hectáreas para atender este servicio-*corrigen nombre del hospital.* -Para la disposición de RCD, plantean que se destinen 3 hectáreas del mismo predio de 20,44, antes referenciado. -Para la posible instalación de una planta incineradora de residuos sólidos plantean utilizar 3,0 hectáreas del predio identificado con cédula 41357000000000020000100000000 0, localizado en la vereda "Potreritos. **<u>COMPONENTE URBANO:</u>** Presentan: POLITICAS a mediano y corto plazo y ESTRATEGIAS para reubicación de viviendas. -*Se corrige*- presentan certificado de disponibilidad y factibilidad de servicios para el centro poblado urbano VALENCIA DE LA PAZ. *-2.7.8. suelo de expansión que deberá destinarse a programas de vivienda VIS:* tener en cuenta que para la cabecera municipal se plantean dos áreas de expansión (*no una, como aparece en el documento*), las que se deben desarrollar, cada una de ellas, a través de un solo plan parcial, que cubra toda el área de cada zona. -Ya lo Centros Poblados no son Urbanos, sino Rurales.	Ninguna. Ninguna. Ninguna. **<u>COMPONENTE URBANO:</u>** El contenido es el mismo. Ninguna. Ninguna. Ninguna.

DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACION No 2	NUEVA OBSERVACIÓN No 3
			COMPONENTE RURAL: Presentan: POLITICAS, OBJETIVOS y ESTRATEGIAS de mediano y corto plazo, para ocupación del suelo rural. -UAU urbanística mínima 2 hectáreas (para suelo de desarrollo restringido) -*Se corrige*- incluyen RNSC "El Pepito". -*Se aclara* que los 50 metros que plantean para actividades de alto impacto, están inmersos en los 300 metros del corredor sub urbano # 1. -Igual sucede con la ficha normativa del corredor sub urbano # 1- tabla 48- se determinan dos zonas, una de 50 metros (uso ppal: actividades alto impacto- no definen densidades, solo hablan de lotes de 750 M2) y otra de 250 metros (uso ppal: residencial- densidad máxima 10 unidades por hectárea). -Corredor suburbano 1, plantean densidad 10 viviendas por hectárea (para zona 2) para la "uno" no plantean densidades. -Suelo suburbano 1, uso principal agroindustria, se propone una densidad 5 unidades por hectárea. -Suelo suburbano 2, lo clasifican en dos zonas, una para el desarrollo de actividades de alto impacto - no definen densidades- área mínima de lotes 500 m^2. La zona 2, uso ppal residencial- 10 unidades por hectárea -Suelos suburbanos 3 y 4, se plantea una densidad 10 viviendas por hectárea y su uso ppal es residencial. CENTROS POBLADOS RURALES: Para los CP "RIO NEGRO", "VALENCIA DE LA PAZ" y "SAN LUIS"- plantean densidades de 55 viviendas por hectárea.	**COMPONENTE RURAL:** El contenido es el mismo. Ninguna. Ninguna. *Se corrige- plantean 5 unidades por hectárea.* *Se corrige- plantean 5 unidades por hectárea.* Ninguna. *Se corrige- plantean 5 unidades por hectárea.* Ninguna. CENTROS POBLADOS RURALES: Para los CP "RIO NEGRO", "VALENCIA DE LA PAZ" y "SAN LUIS"- plantean densidades de 55 viviendas por hectárea.

DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACION No 2	NUEVA OBSERVACIÓN No 3
		Los planos generales	Se presentan 52 planos en formato .PDF y MXD	Se presentan 52 planos en formato .PDF y MXD
		La gestión y financiación	-Lo presentan en el DTS Formulación en el **numeral 5** – página 260 a la 269.	Lo presentan en el DTS Formulación en el **numeral 5** – página 260 a la 269.
		El programa de ejecución	-Lo presentan en el DTS Formulación en el **numeral 4** – página 248 a la 259.	Lo presentan en el DTS Formulación en el **numeral 4** – página 248 a la 259.
Documento Resumen	Decreto 1077 de 2015 Art. 2.2.2.1.2.3.3	Explicación didáctica de los objetivos, estrategias y políticas del plan y de las principales líneas de acción.	-Presentan documento de 26 páginas, en formato PDF.(*se deberá tener en cuenta la clasificación del suelo, de acuerdo a lo que se concierte con la CAM)*	Presentan documento de 26 páginas, en formato PDF
Proyecto de Acuerdo	Decreto 1077 de 2015 Art. 2.2.2.1.2.3.4	Una primera parte que contienen los objetivos, estrategias y políticas de largo y mediano plazo	-Presentan proyecto de acuerdo- formato PDF- en 145 páginas y 106 artículos. -*Se corrige*- lo de resolución de concertación con la CAM. *Se corrige.* -La primera parte (OBJETIVOS, ESTRATEGIAS y POLITICAS) está contenida en los artículos, del 8 al 13. -*Se corrige.*	Presentan proyecto de acuerdo- formato PDF- en 143 páginas y 106 artículos. Ninguna. Ninguna
		Una segunda parte que adopta la clasificación del suelo	Está contenida en los artículos**,** del **16** al **23.** (*ajustar acorde a lo que se concierte).*	El contenido es el mismo.
		Una tercera parte donde se determinen los usos generales del suelo	-Está contenida en los artículos**,** del **24** al **30.**	El contenido es el mismo.
		Una cuarta parte que determinan las características básicas, dimensiones y localización de los	-Está contenida en los artículos**,** del **31** al **65.** -*Se corrige* el nombre del hospital, en el parágrafo segundo, del artículo 42.	El contenido es el mismo.

DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACION No 2	NUEVA OBSERVACIÓN No 3
		sistemas estructurantes del territorio municipal y el plan vial y de transporte, los planes para cada uno de los servicios públicos domiciliarios, el plan del espacio público, la estructura y la localización de equipamientos colectivos y los programas de vivienda necesarios para atender la demanda municipal.	-*Se corrige.* Articulo 49 *Se corrige.* Artículo 53. Incluyen cuadro que contiene elementos ambientales, debidamente clasificados.	Ninguna. Ninguna.
		Una quinta parte que define tanto para los suelos urbanos, como de expansión y suburbanos los distintos tratamientos o potencialidades de utilización a partir de la siguiente categorización: desarrollo, consolidación, renovación urbana, conservación y mejoramiento integral.	Está contenida en los artículos**,** del **66** al **80.** -*Se corrige*- con la nueva clasificación de los centros poblados, como Rurales, no se requiere la inclusión de tratamientos urbanísticos. -En el artículo 78, se incluye la necesidad de diseñar un instrumento de planificación complementario para el desarrollo de suelos rurales de desarrollo restringido, que contenga zonificación ambiental aprobada por la CAM.	El contenido es el mismo. Ninguna Ninguna.
		Una sexta parte que establece los planes parciales prioritarios y unidades de actuación urbanística	Está contenida en los **artículos,** del **81** al **91.** -*Se corrige*- articulo 90	El contenido es el mismo. Ninguna.
		Una séptima parte que adoptará el programa de ejecución	Está contenida en los **artículos,** del **92** al **94**	El contenido es el mismo.
		Una octava parte disposiciones finales	Está contenida en los **artículos,** del **95** al **106.**	El contenido es el mismo.

DOCUMENTOS SOPORTE	REFERENCIA NORMATIVA	CONTENIDO MÍNIMO	OBSERVACION No 2	NUEVA OBSERVACIÓN No 3
			-*Se corrige*- en el parágrafo del artículo 96, se determina un plazo de 6 meses para adoptar sistema de información geográfica- SIG- y organizar expediente municipal. -No se atiende la recomendación de fortalecer la oficina de planeación con la vinculación de un profesional para que realice funciones de control urbano y seguimiento permanente al EOT.	Ninguna. -No se atiende la recomendación de fortalecer la oficina de planeación con la vinculación de un profesional para que realice funciones de control urbano y seguimiento permanente al EOT. *ERA A MANERA DE SUGERENCIA.*

5. VERIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS MÍNIMOS DEL EOT.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley 388 de 1997 y en el artículo 2.2.2.1.2.2.1 de Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo adicionen, modifiquen y/o lo complementen, se ha realizado el análisis del contenido mínimo con el que debe contar el instrumento de planificación.

5.1. EN CUANTO AL COMPONENTE GENERAL DEL EOT.

Una vez realizado el análisis del Componente General conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.1.2.1.3 del Decreto 1077, se ha realizado el análisis del contenido mínimo con el que debe contar el instrumento de planificación territorial del municipio de IQUIRA, contenido en el Documento Diagnóstico, Formulación, Proyecto de Acuerdo y Cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado: (Ver Cuadro 1)

5.2. EN CUANTO AL COMPONENTE URBANO DEL EOT.

Una vez realizado el análisis del Componente Urbano conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.1.2.1.3 del Decreto 1077, se ha realizado el análisis del contenido mínimo con el que debe contar el instrumento de planificación territorial del municipio de IQUIRA, contenido en el Documento Diagnóstico, Formulación, Proyecto de Acuerdo y Cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado: (Ver Cuadro 2)

5.3. EN CUANTO AL COMPONENTE RURAL DEL EOT.

Una vez realizado el análisis del Componente Rural conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.1.2.1.3 del Decreto 1077, se ha realizado el análisis del contenido mínimo con el que debe contar el instrumento de planificación territorial del municipio de IQUIRA, contenido el Documento Diagnóstico, Formulación, Proyecto de Acuerdo y Cartografía, se ha obtenido el siguiente resultado: (Ver Cuadro 3)

5.4. EN CUANTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL EOT.

El instrumento de planificación territorial, en los **artículos 92, 93 y 94,** del proyecto de acuerdo, presenta el Programa de Ejecución definiendo programas y acciones para el corto, mediano y largo plazo.

6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM- en su rol de autoridad ambiental debe realizar la aprobación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales; en el cuadro No. 4 se analiza el cumplimiento de las determinantes ambientales, conforme al documento técnico y la metodología adoptada por la CAM para este propósito.

Conforme lo anterior, y dada la expedición de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*¸ se recomienda que la visión y el Modelo de Ordenamiento Territorial – MOT previsto para el municipio de IQUIRA, como resultado de la revisión general del EOT, atienda lo dispuesto a la ordenación ambiental del territorio, a través de la jerarquización de las determinantes de ordenamiento territorial, tal como lo establece el artículo 32 de la ley en cita, que modifica el artículo 10 de la Ley 388 de 1997; con el cual se pretende la ordenación territorial entorno al recurso hídrico, numeral 1 del artículo 3 de la ley en mención, destacando las determinantes ambientales de ordenamiento ambiental, como las de primer nivel. Así como lo referente a la interoperabilidad de las determinantes de ordenamiento territorial al que hace referencia el artículo 35 de la Ley 2294 de 2023, el que da cuenta de la interrelación y articulación de las diferentes determinantes de ordenamiento territorial en el desarrollo del Modelo de Ordenamiento Territorial – MOT que se defina para el municipio.

7. CARTOGRAFÍA

Durante la revisión de la información contenida en el documento del EOT del municipio de Íquira, específicamente en la delimitación correspondiente al **Centro Poblado Río Negro**, se identificó una inconsistencia asociada a la tabla de coordenadas planas presentadas en el documento técnico, evidenciándose la **repetición consecutiva de varios vértices con coordenadas idénticas**, situación que podría inducir a interpretaciones erróneas en procesos de digitalización o estructuración cartográfica a partir del documento fuente.

No obstante, al realizar la verificación de la información espacial contenida en la **Geodatabase (GDB)** entregada como soporte del instrumento, se evidenció que la geometría del polígono del centro poblado se encuentra **correctamente estructurada y topológicamente consistente**, presentando una secuencia adecuada de vértices que corresponde con la delimitación espacial esperada. En este sentido, se infiere que la inconsistencia observada obedece a un **error de transcripción, edición o diagramación del cuadro de coordenadas dentro del documento**, sin que ello afecte la integridad de la información geográfica oficial contenida en la base de datos espacial.

Por lo anterior, se recomienda **ajustar y corregir la tabla de coordenadas incluida en el documento técnico**, de tal forma que exista coherencia y correspondencia plena entre el contenido

documental y la información espacial almacenada en la GDB, evitando posibles inconsistencias en futuras consultas, reproducciones cartográficas o procesos de validación técnica.

Código	Coord. X	Coord. Y	Código	Coord. X	Coord. Y	Código	Coord. X	Coord. Y
SU-03-0	4694281,136	1855763,968	SU-03-54	4694609,551	1855305,972	SU-03-108	4693980,617	1855643,97
SU-03-1	4694304,232	1855743,145	SU-03-55	4694609,551	1855312,761	SU-03-109	4693978,241	1855644,84
SU-03-2	4694320,485	1855733,257	SU-03-56	4694609,551	1855264,627	SU-03-110	4693971,941	1855647,148
SU-03-3	4694316,485	1855727,19	SU-03-57	4694609,551	1855269,656	SU-03-111	4693967,197	1855652,72
SU-03-4	4694309,165	1855714,513	SU-03-58	4694609,551	1855274,808	SU-03-112	4693965,637	1855661,061
SU-03-5	4694305,308	1855708,44	SU-03-59	4694609,551	1855286,036	SU-03-113	4693966,469	1855672,569
SU-03-6	4694304,495	1855702,622	SU-03-60	4694609,551	1855297,801	SU-03-114	4693968,054	1855681,953
SU-03-7	4694305,957	1855697,842	SU-03-61	4694609,551	1855307,071	SU-03-115	4693975,536	1855726,264
SU-03-8	4694306,197	1855697,059	SU-03-62	4694609,551	1855307,071	SU-03-116	4693961,938	1855725,491
SU-03-9	4694309,489	1855692,418	SU-03-63	4694609,551	1855307,071	SU-03-117	4693961,328	1855725,456
SU-03-10	4694312,899	1855683,542	SU-03-64	4694609,551	1855307,07	SU-03-118	4693953,081	1855717,096

Se ajusta plano de Uso y Cobertura del Suelo Rural

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo al análisis de la información presentada, encontramos que:

- Se corrigieron los rótulos de los planos, a excepción del plano CR-06-VP-02.
- Disminuyen las áreas de expansión urbana.
- Definen densidades para corredor suburbano 1 (zona 1) y para suelo suburbano 2 (zona 1)
- Ajustar y corregir la tabla de coordenadas de Centro Poblado Río negro

En consideración de las observaciones realizadas, la propuesta presentada se conceptúa **TÉCNICAMENTE FAVORABLE.** para continuar el proceso de concertación ambiental, conforme lo establecido en el Decreto 1232 de 2020 y Ley 2079 de 2021.

Anexo: 13 Páginas

En constancia firman, los profesionales designados por la CAM,

JOHN FREDY ESTUPIÑAN PULIDO
Profesional Especializado – SPOT- CAM

AUGUSTO BORRERO DURÁN
Contratista-SPOT-CAM

STEPHANY LORENA OLAYA CORREDOR
Contratista SPOT-CAM.

PABLO ANDRÉS SALAZAR ORTIZ
Contratista SPOT-CAM.

MAYDY ALEJANDRA ORTIZ TRUJILLO
Contratista SPOT-CAM.

CUADRO No 1. ANÁLISIS DEL COMPONENTE GENERAL

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 1077/15	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
Objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo	Políticas	Art 17	Art. 2.2.2.1. 2..1.3	X		Núm. 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5.	Art, del **8** al **13.**	N/A.	Ninguna.
	Objetivos			X					
	Estrategias			X					
El establecimiento de las áreas de reserva y las regulaciones para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, así como para las áreas de conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.	Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales	Art 17	Art. 2.2.2.1.2.1.3	X		Núm. 1.3.2	Art.22, 53 y 54	DRA-11, CG-03 y CG-04	Ninguna
	Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico			X		Núm. 1.3.5	Art. 55 y 56	no presentan plano especifico de patrimonio	Ninguna
La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.	Identificación de amenazas a que está expuesto el municipio	Art. 17	Art. 2.2.2.1.2.1.3	X		Núm. 1.3.6	Art.57 al 59	CG-05 al CG-07	Estudios tenidos en cuenta: – Estudios básicos- consorcio RIESGOS HUILA (gobernación) – Estudios AVR área urbana-GEOCING (CAM) – Estudios básicos complementarios-consorcio EOT IQUIRA (municipio)
	Evaluación e identificación de amenazas			X		Núm. 1.3.6	Art.57 al 59		
	Evaluación de la			X		Núm. 1.3.6	Art.57 al 59		

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 1077/15	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
	vulnerabilidad y el riesgo								
As.	Suelo Urbano	Art. 17	Art. 2.2.2.1.2.1.3	X		Núm. 1.3.8.1	Art. 17	CG-02, CU-01	-Se presenta perímetro urbano cabecera municipal, con un área de 53,41 Has.
	Suelo de Expansión Urbana			X		Num.1.3.8.2	Art. 18	CG-02, CU-01	Se presentan dos polígonos para expansión urbana, para la cabecera municipal (total: 14, 33) - Suelo de expansión 1: 11,54 Has. - Suelo de expansión 2: 2,79 Has. -Se ajusta área de zonas de expansión urbana.
	Entidades Territoriales Indígenas			X		Núm. 1.3.8.5	Art. 16 Clasificación general del territorio	CG-02	Ninguna
	Suelo Rural			X		Núm. 1.3.8.3	Art. 19	CR-01	Constituido por 39 Veredas.
	Suelo Suburbano			X		Núm. 1.3.8.3.1.2	Art. 20	CR-03	Plantean un corredor suburbano y cuatro suelos sub-urbanos. <u>-Corredor vial suburbano 1</u>- ruta vía Iquira Teruel (de primer orden) - 300 metros a lado y lado de la vía- **96, 94** hectáreas. <u>-Suelo suburbano 1.</u> Contiguo al corredor sub-urbano 1 - costado derecho de la vía Iquira-Yaguara, con drenaje natural y costado izquierdo de la misma hasta la Quebrada "El Garrapato". **52,32** hectáreas. <u>-Suelo suburbano 2.</u> Entre el perímetro de la cabecera municipal, la zona de expansión 1 y el costado izquierdo de la vía terciaria que conduce a las veredas El Chaparro y Santa Bárbara- **16,51** hectáreas.

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 1077/15	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				-Suelo suburbano 3. Costado sur del perímetro urbano- **10,60** hectáreas. -Suelo suburbano 4. Costado occidental del perímetro urbano, colindando con el zanjón "El cotudo" sobre la vía que comunica con la vereda Ibirco- **28,22** hectáreas. (*aumentaron área).* -El total de las áreas sub urbanas es de 2 hectáreas. 204,59 hectáreas. Similar a propuesta anterior.
	Centros poblados Rurales			X		Núm. 1.3.8.3.1.1	Art. 21	CR-05-RN-01 al CR-05-RN-07, CR-VP-06-01 al CR-VP-09 y CR-SL-01 al CR-SL-09	Presentan tres (3) centros poblados rurales: -Centro poblado RIO NEGRO: **14,55** hectáreas. -Centro poblado VALENCIA DE LA PAZ: 14,14 hectáreas. -Centro poblado SAN LUIS: 3,44 hectáreas.
	Áreas de Vivienda Campestre.				X	N/A	N/A	N/A	No establecen áreas para vivienda campestre.
	Áreas para Equipamientos				X	N/A	N/A	N/A	No plantean.
	Zonas Industriales				X	N.A.	N.A.	N/A	No plantean.

CUADRO No 2. ANÁLISIS DEL COMPONENTE URBANO

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 1077/15	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
Localización y Dimensiona-miento de infraestructura	Sistema Vial	Art 17	Art. 2.2.2.1.2.1.3	X		1.3.9.1 Componente general	Art. 32 al 35	CU-06	Ninguna.
	El plan de servicios públicos domiciliarios			X		1.3.9.4 Componente general	Art. 39 y 45	CU-04	Ninguna.
Delimitación de áreas de protección y conservación, así como áreas expuestas a amenaza y riesgo	Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales	Art 17	Art. 2.2.2.1.2.1.3	X		Núm. 2.3	Art. 53 y 54	CU-02	Ninguna
	Áreas expuestas a amenaza y riesgo			X		Núm. 2.4 y 2.5	Art. 57, 58 y 59	CU-09 al CU-14.	Estudios AVR área urbana- GEOCING (CAM)
Estrategias para vivienda de interés social, mejoramiento integral, reubicación.		Art 17	Art. 2.2.2.1.2.1.3	X		Núm. 2.7	Art.60 al 65	N/A	Ninguna
La expedición de normas urbanísticas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción y Planes Parciales		Art. 17	Art. 2.2.2.1.2.1.3	X		Núm. 2.6, 2.8 y 2.9	Artículos, del 66 al 91.	N/A.	Ninguna.

CUADRO No 3. ANÁLISIS DEL COMPONENTE RURAL

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
Áreas de conservación y protección de los recursos naturales.		Art 17	Art. 2.2.2.1.2.1.3	X		Núm. 3.4	Art. 53 y 54	CR-02, CR-05-RN-03, CR-06-VP-03 y CR-07-SL-03	Definen las siguientes: 1. PNN Nevado del Huila 2. Zona amortiguadora PNN Nevado del Huila. 3. DRMI Cerro banderas-ojo blanco. 4. Reserva natural de la sociedad civil “El Pepito”. 5. Macizo Colombiano (paramo nevado Huila- Moras). 6. Reserva forestal TARPEYA 7. Rondas hídricas. 8. Nacimientos de agua. 9. Zonas de recarga de acuíferos. 10. Lagos, lagunas y humedales (*tabla 23*. Seis humedales y cuatro lagunas) “La Esperanza”, “La Laguna”, Laguna “Blanca” y Laguna “Negra”. 11. Predios adquiridos por el Municipio para la conservación (47 predios). 12. POMCA Rio Yaguará. 13. Plan de Ordenación Forestal-POF-. 14. Bosques (zonas de vida).
La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.		Art 17	Art. 2.2.2.1.2.1.3	X		Núm. 3.5	Art. 57, 58 y 59	CR-05-RN-05, CR-05-RN-06, CR-06-VP-05 al CR-06-08 y CR-07-SL-05 al CR-07-09	Estudios tenidos en cuenta: ✓ Estudios básicos- consorcio RIESGOS HUILA (gobernación). ✓ Estudios básicos complementarios- consorcio EOT IQUIRA (municipio)
Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los		Art 17	Art. 2.2.2.1.2.1.3	X		Núm. 3.7	Art. 39 al 45	No presentan un plano específico.	-Para servicio de alcantarillado, declaran de interés público predio identificado con matrícula inmobiliaria 200-20613 y cédula

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				
servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos									catastral 41357000000210004000 para construcción PTAR. -Para la recolección, disposición y manejo de residuos peligros, dicen que la prestación de este servicio se continuará realizando por parte de una empresa especializada; sin embargo, plantean que, del predio antes relacionado, se destinen 2,5 hectáreas para atender este servicio- *corrigen nombre del hospital.* -Para la disposición de RCD, plantean que se destinen 3 hectáreas del mismo predio de 20,44, antes referenciado.
Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera		Art 17	Art. 2.2.2.1.2.1.3	X		Núm. 3.2	Art. 26 y 27.	CR-01	Presentan zonificación de usos del suelo.
Centros Poblados y Áreas Suburbanas		Art 17	Art. 2.2.2.1.2.1.3	X		Núm. 3.6.1 y 3.6.2	Art. 20 y 21.	CR-05-RN-01 al CR-05-RN-07, CR-VP-06-01 al CR-VP-09 y CR-SL-01 al CR-SL-09 CR-03	Presentan tres (3) centros poblados rurales: -Centro poblado RIO NEGRO: **14,55** hectáreas. -Centro poblado VALENCIA DE LA PAZ: 14,14 hectáreas. -Centro poblado SAN LUIS: 3,44 hectáreas. Plantean un corredor suburbano y cuatro suelos sub-urbanos. <u>-Corredor vial suburbano 1</u>- ruta vía Iquira Teruel (de primer orden) - 300 metros a lado y lado de la vía- **96, 94** hectáreas. <u>-Suelo suburbano 1.</u> Contiguo al corredor sub-urbano 1 - costado derecho de la vía Iquira-Yaguara, con drenaje natural y

TEMA	CONTENIDO MÍNIMO	LEY 388/97	DECRETO 879/98	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
				SI	NO				costado izquierdo de la misma hasta la Quebrada "El Garrapato". **52,32** hectáreas. -Suelo suburbano 2. Entre el perímetro de la cabecera municipal, la zona de expansión 1 y el costado izquierdo de la vía terciaria que conduce a las veredas El Chaparro y Santa Bárbara- **16,51** hectáreas. -Suelo suburbano 3. Costado sur del perímetro urbano- **10,60** hectáreas. -Suelo suburbano 4. Costado occidental del perímetro urbano, colindando con el zanjón "El cotudo" sobre la vía que comunica con la vereda Ibirco- **28,22** hectáreas.
Equipamiento de salud y educación.		Art 17	Art. 2.2.2.1.2.1.3	X		N/A	Art. 51 y 52.	DRF-02 CR-05-RN-02, CR-06-VP-02 y CR-SL-07-02	Los equipamientos los relacionan en la dimensión funcional del DTS de Diagnóstico.
Normas de parcelación para vivienda campestre		Art 17	Art. 2.2.2.1.2.1.3		X	N/A	N/A	N/A	No establecen áreas para vivienda campestre.

CUADRO No 4. ANÁLISIS DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES

DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
Parques Naturales Nacionales	Identificación y delimitación	X		1.3.2.1.1 Componente general	Art. 22 y 53	CG-03 y CG-04	Parque Natural Nacional Nevado del Huila.
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	X					
Reservas Forestales Ley 2/59	Identificación y delimitación		X	N.A	N.A	N.A	
	Identificación del uso del suelo actual		X				
Parques Naturales Regionales.	Identificación y delimitación		X	Núm. 1.3.2.1.2 Componente general-DRMI.	Art. 53	DRA-11	Existe el DRMI Cerro banderas- ojo blanco
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones		X				
Parques Naturales Municipales	Incorporación, Identificación y delimitación		X	N/A	N/A	N.A	No plantean PNM.
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones		X				
Reservas Naturales De La Sociedad Civil.	Identificación y delimitación	X		Núm. 1.3.2.1.3	Art. 22 y 53	N/A	Reserva Natural de la sociedad Civil “EL PEPITO”
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	X		Núm.1.3.2.1.3	Art. 22 y 53	N/A	
Humedales	Identificación y delimitación	X		Núm.1.3.2.2.4	Art. 22 y 53	CG-02	Lagos, lagunas y humedales (*tabla 23*. Seis humedales y cuatro lagunas) “La

DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	X		Núm. 1.3.2.2.4			Esperanza", "La Laguna", Laguna "Blanca" y Laguna "Negra".
Páramos	Identificación y delimitación	X		Núm. 1.3.2.2.1	Art. 22 y 53	CG-02	Paramo nevado Huila- Moras.
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	X					
Rondas de Protección	Identificación y delimitación	X		Núm.1.3.2.2.2	Art. 22 y 53	N/A	Tener en cuenta la normatividad vigente Decreto 1077 de 2015. Decreto 2245 de 2017 y Resolución 957 de 2018
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	X					
Áreas de Unidades Indígenas.	Identificación y delimitación	X		Núm.1.3.8.5	Art. 17	CG-02	Resguardo indígena NASA PAEZ HUILA-RIO NEGRO.
	Definición de condiciones, restricciones, directrices y limitaciones	X					
Identificación y delimitación			X		N/A	N/A	

DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
Amenazas Sísmica		X		Núm. 1.3.6.1 al 1.3.6.7	Art. 57, 58 y 59	CG-05, CG-06 y CG-07 CU-09 al CU-14 CR-05-RN-05, CR-05-RN-06, CR-06-VP-05 al CR-06-08 y CR-07-SL-05 al CR-07-09	Estudios tenidos en cuenta: - Estudios básicos- consorcio RIESGOS HUILA (gobernación) - Estudios AVR área urbana-GEOCING (CAM) - Estudios básicos complementarios-consorcio EOT IQUIRA (municipio)
Amenaza por Remoción en Masa		X					
Amenaza por inundación		X					
Amenaza por Avenida Torrencial		X					
Zonas Para La Ubicación De Sitios De Disposición Final De Residuos Sólidos.	Localización de áreas potenciales	X		Núm. 1.3.9.5	Art. 41	CG-08	-Para manejo y disposición de residuos sólidos, manifiestan que, los residuos se continuarán llevando al relleno LOS ANGELES, en Neiva y proponen como predio alternativo, el identificado con cedula catast.41357000000000020000100000000, localizado en la vereda “Potreritos”, con un área de 20,44 hectáreas, de las cuales 3 de ellas serían destinadas para este fin.
Zonas Para La Ubicación De Sitios Para El Tratamiento, Eliminación O De Disposición Final De Residuos O Desechos Peligrosos.	Identificación y Localización de áreas potenciales	X		Núm. 1.3.9.6	Art. 42	No presentan un plano específico.	-Para la recolección, disposición y manejo de residuos peligros, dicen que la prestación de este servicio se continuará realizando por parte de una empresa especializada; sin embargo, plantean que, del predio antes relacionado, se destinen 2,5 hectáreas para atender este servicio.

DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
Zonas Para La Ubicación De RCD	Localización de áreas potenciales	X		Núm. 1.3.9.7	Art. 43	No presentan un plano específico	Para la disposición de RCD, plantean que se destinen 3 hectáreas del mismo predio de 20,44, antes referenciado.
Zonas Para La Ubicación De Plantas Incineradoras De Residuos.	Localización de áreas potenciales	X		Núm.1.3.9.8	Art. 44	No presentan un plano específico.	-Para la posible instalación de una planta incineradora de residuos sólidos plantean utilizar 3,0 hectáreas del predio identificado con cédula 41357000000000200001000000000, localizado en la vereda “Potreritos.
Zonas Para La Ubicación De Plantas De Tratamiento De Aguas Residuales.	Localización de áreas potenciales	X		Núm.3.7.4	Art. 40	CG-08	Para servicio de alcantarillado, declaran de interés público predio identificado con matrícula inmobiliaria 200-20613 y cédula catastral 413570000000210004000 para construcción PTAR.
Suelo Suburbano	Localización y Delimitación	X		Núm. 1.3.8.3.1.2 y 3.6.1	Art. 20, 76 y 78	CR-03	Plantean un corredor suburbano y cuatro suelos sub-urbanos: <u>-Corredor vial suburbano 1</u>- ruta vía Iquira Teruel (de primer orden) - 300 metros a lado y lado de la vía- **96, 94** hectáreas. <u>-Suelo suburbano 1.</u> Contiguo al corredor sub-urbano 1 - costado derecho de la vía Iquira-Yaguara, con drenaje natural y costado izquierdo de la misma hasta la Quebrada “El Garrapato”. **52,32** hectáreas. (<u>-Suelo suburbano 2.</u> Entre el perímetro de la cabecera municipal, la zona de expansión 1 y el costado izquierdo de la vía terciaria que conduce a las veredas El Chaparro y Santa Bárbara- **16,51** hectáreas. <u>-Suelo suburbano 3</u>. Costado sur del perímetro urbano- **10,60** hectáreas.
	Determinación del umbral máximo de sub urbanización	X					
	Señalamiento de los índices máximos de ocupación y construcción	X					

DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
							-Suelo suburbano 4. Costado occidental del perímetro urbano, colindando con el zanjón "El cotudo" sobre la vía que comunica con la vereda Ibirco- **28,22** hectáreas.
	Definición de tratamientos y usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos.	X		Núm. 2.8, 2.9 y 2.10.	Art. 67 al 72 y art. 24 al 26	CU-07	Ninguna.
Centros Poblados Rurales	Establecido en el Decreto 3600 de 2007	X		Núm. 1.3.8.3.1.1 y 3.6.2	Art. 21.	CR-05-RN-01 al CR-05-RN-07, CR-VP-06-01 al CR-VP-09 y CR-SL-01 al CR-SL-09	Presentan tres (3) centros poblados rurales: -Centro poblado RIO NEGRO: **14,55** hectáreas. -Centro poblado VALENCIA DE LA PAZ: 14,14 hectáreas. -Centro poblado SAN LUIS: 3,44 hectáreas.
Áreas Destinadas A Vivienda Campestre.	Localización y Delimitación		X	N/A	N/A	N/A	No plantean áreas para vivienda campestre.
	Definición de las normas urbanísticas de parcelación		X				
Áreas de actividad industrial	Localización y Delimitación		X	N.A.	N.A.	N.A.	No plantean áreas específicas para industria.
	Clasificación de los usos industriales, teniendo en cuenta el impacto		X				

DETERMINANTE AMBIENTAL	CONTENIDO MÍNIMO	EXISTE		REFERENCIA DOCUMENTO DE FORMULACIÓN	REFERENCIA ACUERDO	REFERENCIA CARTOGRÁFICA	OBSERVACIONES
		SI	NO				
	ambiental y urbanístico						
Áreas de actividad Minera	Inventario, Localización y Delimitación de las zonas con vocación minera, explotación actual y catastro minero	X		Núm. 3.3	Art. 27	DRA-16 CR-01	Se pueden realizar actividades mineras respetando los aspectos ambientales del suelo rural y atendiendo lo establecido en la ley 685 de 2001.
	Definición y delimitación de zonas excluidas y restringidas para el desarrollo de la actividad minera desde el punto de vista minero y ambiental	X					
Cambio Climático		X		Núm. 1.3.7	Art. 14 y 15	N/A	– Tener en cuenta lo establecido en la Ley 1931 de 2018. – Tienen en cuenta el tema de cambio climático en los proyectos propuestos.